

RESOLUCIÓN N° 637.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL ING. AGR. ELIO MENDOZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DEL “SEGUNDO CURSO DE MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.

-1-

Asunción, 20 de julio de 2016.

VISTO:

La Nota presentada por el Ing. Agr. Elio Mendoza; el Acta de Reunión N° 14 del Comité de Becas y Capacitación; el Dictamen N° 824/16 de la Dirección de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota el Ing. Agr. Elio Mendoza solicita beca, a fin de participar del *“CURSO DE MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”*, desarrollado por la Universidad Nacional del Este en convenio con la Fundación Ecovida, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (*Guaraníes siete millones*), adjuntando a la misma la matrícula correspondiente, constancia de estudios en el curso de referencia, y copia del convenio entre la Universidad Nacional del Este y la Fundación Ecovida.

Que, por Providencia N° 1111/2016 de fecha 11 de julio de 2016, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 841 – Becas, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, obra en el expediente el Informe de fecha 05 de julio de 2016, por la cual el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas, informa que el funcionario no cuenta con antecedentes de sumario administrativo ni fue beneficiado con capacitación alguna.

Que, por Nota de fecha 29 de junio de 2016, el Secretario General de la Universidad Nacional del Este informa que el Ing. Agr. Elio Mendoza participa del *Curso de Postgrado Maestría en Nutrición de las Plantas y Producción Agrícola*”, habiendo aprobado el primer año del mismo y cursando actualmente el segundo, adjuntando el plan de estudio del referido curso.

RESOLUCIÓN N° 637.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL ING. AGR. ELIO MENDOZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DEL “SEGUNDO CURSO DE MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.

-2-

Que, por Acta N° 14, el Comité de Becas y Capacitación, recomienda a la Máxima Autoridad cuanto sigue: *“Otorgar al Ing. Agr. Elio Isidro Mendoza Chávez con C.I. No. 2.171.371 la beca solicitada, a fin de participar del segundo curso de la Maestría en “Nutrición de Plantas y Producción Agrícola, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 122/16 *“Por la cual se reglamenta el otorgamiento de becas, objeto de Gastos 841 (Becas) y de capacitación al personal público, objeto de gastos 290 (Servicios de capacitación y adiestramiento) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), previsto en la Ley N° 5.554/2016 - Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2016”, establece:*

Artículo 4°.- *“Serán funciones del COMITÉ DE BECA Y CAPACITACIÓN las siguientes: a) Recibir de la Dirección General de Administración y Finanzas todas las solicitudes de becas y servicios de capacitación y adiestramiento, presentadas en la mesa de entrada única del SENAVE, b) Verificar que las solicitudes contengan la nota de invitación dirigida al Presidente de la Institución y el programa del curso a ser desarrollado, c) Verificar el informe de la Dirección de Finanzas sobre la disponibilidad presupuestaria, d) Verificar que los postulantes tengan más de 19 años de edad, e) Verificar según informe del DTC que los postulantes no tengan procesos de sumario administrativo vigente, y que no haya sido beneficiado con una beca en los últimos 6 meses, f) Verificar que la temática del evento al que desea participar el postulante, tenga relación con las funciones que desempeña en la Institución y con su formación académica”.*

Artículo 5°.- *“DISPONER, que las becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a cursos y/o eventos nacionales e internacionales...”.*

Que, la Ley N° 1.626/00 *“De la Función Pública”, Capítulo VIII De los Derechos de los Funcionarios Públicos, establece: Artículo N° 49.- “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ... m) Capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.*



RESOLUCIÓN N° 637.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL ING. AGR. ELIO MENDOZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DEL “SEGUNDO CURSO DE MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.

-3-

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo N° 13.- “*Son funciones y atribuciones del Presidente: o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE, en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio*”.

Que, por Providencia N° 1012/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 824/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para autorizar la participación del funcionario Ing. Agr. Elio Mendoza, al “*Segundo Curso de Maestría de Nutrición de las Plantas y Producción Agrícola*”, desarrollado por la Universidad Nacional del Este en convenio con la Fundación Ecovida, y cuyo costo total asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 7.000.000 (*Guaraníes siete millones*) a favor del Ing. Agr. Elio Isidro Mendoza Chávez, con C.I. N° 2.171.371, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en concepto de beca, para participar del “*SEGUNDO CURSO DE MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA*”, desarrollado por la Universidad Nacional del Este en convenio con la Fundación Ecovida.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 637.-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL ING. AGR. ELIO MENDOZA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DEL “SEGUNDO CURSO DE MAESTRÍA EN NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, DESARROLLADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.

-4-

Artículo 3°- ESTABLECER, que el participante debe presentar a la Dirección de Gestión de Personas, los certificados o constancias de aprovechamiento del curso.

Artículo 4°.-DISPONER, que el funcionario beneficiado con el otorgamiento de beca (Objeto del Gasto 841-Becas), culminada su participación en el evento, debe brindar a la institución algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 5°.- DISPONER, que se comunique el presente otorgamiento de beca (Objeto del Gasto 841-Becas), acompañado de los informes pertinentes al Consejo Nacional de Becas, de conformidad a lo que establece el Art. 5° de la Ley N° 1.397/99 *“QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS”*.

Artículo 6°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Administración y Finanzas y sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/dr

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

